AVISO DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se informa a todos los interesados que:

OBJETO

EJECUTAR LA ESTRATEGIA DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL (VTA) EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN ARTICULADA DE LAS ACCIONES TÉCNICAS, SOCIALES, AMBIENTALES Y OPERATIVAS REQUERIDAS CONFORME AL MARCO NORMATIVO VIGENTE

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección establecida para éste proceso corresponde a la modalidad de Licitación Pública, conforme al artículo 2° numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen, y se regirá por las leyes colombianas vigentes aplicables a su desarrollo y ejecución, incluyendo, entre otras, las leyes laborales, tributarias, comerciales, cambiarias, de transporte y ambientales.

DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DE ATENCIÓN A LOS INTERESADOS

Carrera 7 # 10-60 Barrio la Cruz Candelaria - Valle del Cauca Departamento Administrativo Jurídico Piso 2, de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 6:00 P.M. Correo electrónico: contratacion1@candelaria-valle.gov.co y en la plataforma SECOP II

PLAZO CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 diciembre de 2026 contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato de la vigencia fiscal 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL

En desarrollo de lo consagrado en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, la Entidad elaboró y publicó la solicitud formal de cotizaciones bajo el Anexo Técnico institucional (Código 54-PGQ-FT-55), estructurado para la atención integral de treinta (30) beneficiarios en la primera fase de sustitución de vehículos de tracción animal (Proyecto BPIN: 202600000011001).

Como resultado de la consulta al mercado, se recibieron formalmente tres (3) propuestas económicas completas:

1. **SUPERMOTOSCAR S.A.S.** (NIT: 900.621.222-8) — Valor total: **$1.200.000.000**.
2. **ASOCIACIÓN SOLIDARIA PARA LA INFANCIA Y LA VEJEZ – ASOLIVOS ONG** (NIT: 900.201.181-2) — Valor total: **$1.212.000.000**.
3. **CARGUEROS DEL EJE S.A.S.** (NIT: 901.970.114-0) — Valor total: **$1.188.000.000**.

El cálculo del valor estimado del presupuesto oficial corresponde al promedio exacto de las cotizaciones allegadas:

$$\text{Presupuesto} = \frac{\$1.200.000.000 + \$1.212.000.000 + \$1.188.000.000}{3} = \$1.200.000.000.$$

El valor total del CONTRATO a celebrar se estima en la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.200.000.000,00)**, determinado mediante la media aritmética (promedio) de las cotizaciones formales allegadas al estudio del sector y la estimación a precios unitarios por componentes para la atención de treinta (30) beneficiarios del censo oficial.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS

El día que resulte establecido, en el cronograma de la presente convocatoria, el cual se encuentra publicado en la página web de la Agencia Nacional de contratación www.colombiacompra.gov.co a través del enlace de SECOP ll.

ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología reglada en el numeral 4.4 del *Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Candelaria evaluó la aplicabilidad de los Tratados de Libre Comercio (TLC) y Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia.

Para el presente proceso licitatorio, cuyo presupuesto oficial estimado asciende a $1.200.000.000,00 M/CTE, la Entidad analizó la concurrencia de las cuatro reglas secuenciales de cobertura:

Vigencia del Tratado: Se constató la vigencia de los tratados comerciales suscritos por la República de Colombia.

Cobertura Subjetiva y Nivel Territorial: En los acuerdos comerciales suscritos con Canadá, Estados Unidos, Corea, México y Triángulo Norte (Honduras), el ámbito de compras públicas se encuentra restringido al Nivel Central, no cubriendo a las entidades territoriales del orden municipal. En el caso del acuerdo con Israel, la cobertura municipal se pactó de forma taxativa y restrictiva únicamente para cinco ciudades capitales (Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga), encontrándose el Municipio de Candelaria excluido.

Presupuesto vs. Umbral Económico: Frente a los acuerdos que integran el nivel municipal en general Alianza Pacífico, Chile, Costa Rica, Estados AELC, Unión Europea y Reino Unido, el presupuesto oficial estimado supera los umbrales subcentrales de 200.000 DEG ($1.131.227.573 para UE/AELC y $1.091.059.175 para el Reino Unido).

Verificación de Excepciones Aplicables: Al contrastar el objeto contractual frente al catálogo de excepciones consagrado en el Anexo 3 (Tabla 8) y Anexo 4 (Tabla 9) del Manual de acuerdos comerciales, se identificó que el proyecto se encuentra cobijado por excepciones materiales expresas en todos los acuerdos comerciales potencialmente concurrentes, a saber:

- Excepción 35 (Servicios Sociales y de Enseñanza): Aplica a la Unión Europea, Reino Unido, Estados AELC, Chile, Alianza Pacífico y Costa Rica. Excluye de los acuerdos los servicios sociales de la CPC Versión 1.0: División 91 (Servicios para la comunidad en general) y División 92 (Servicios de enseñanza), los cuales constituyen el núcleo de los componentes formativos (capacitación CEA para licencias de conducción, acompañamiento psicosocial y formación financiera/empresarial a carretilleros).
- Excepción 28 (Animales Vivos y Apoyo Agropecuario): Aplica a nivel subcentral en los tratados con la Unión Europea, Reino Unido, Estados AELC, Chile, Alianza Pacífico e Israel. Excluye las contrataciones asociadas al manejo de animales vivos y programas de bienestar agropecuario/rural, directamente relacionado con el componente de albergue, recuperación clínica, prueba AIE y jubilación/adopción de los equinos.
- Excepción 39 (Servicios de Transporte Conexos): En los acuerdos con México y la CAN se exceptúa el transporte terrestre accesorio.

MATRIZ DE ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SÍ	SÍ (200.000 DEG)	**SÍ** (Excepciones 28 y 35: bienestar con animales vivos y servicios de formación y enseñanza)	**NO**
Canadá	NO (Solo cubre nivel central)	NO APLICA	NO APLICA	**NO**

Chile	SÍ	SÍ (200.000 DEG)	**SÍ** (Excepciones 28 y 35: bienestar con animales vivos y servicios de enseñanza comunitaria)	**NO**
Comunidad Andina (CAN)	SÍ	NO APLICA (Aplica sin umbral para servicios)	**SÍ** (Decisión 439 no confiere trato nacional a componentes de suministro automotriz integrado)	**NO**
Corea	NO (Solo cubre nivel central y departamental)	NO APLICA	NO APLICA	**NO**
Costa Rica	SÍ	SÍ (US$ 552.000)	**SÍ** (Excepción 35: servicios de enseñanza social y acompañamiento psicosocial)	**NO**
Estados AELC (Suiza, Noruega, Islandia, Liechtenstein)	SÍ	SÍ (200.000 DEG = $1.131.227.573)	**SÍ** (Excepciones 28 y 35: sanidad/manejo animal vivo y servicios de capacitación y enseñanza)	**NO**
Estados Unidos	NO (Solo cubre nivel central y departamental)	NO APLICA	NO APLICA	**NO**
Israel	NO (Solo cubre Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga)	NO APLICA	NO APLICA	**NO**
México	NO (Solo nivel central y entidades descentralizadas nacionales)	NO APLICA	NO APLICA	**NO**
Reino Unido e Irlanda del Norte	SÍ	SÍ (200.000 DEG = $1.091.059.175)	**SÍ** (Excepciones 28 y 35: atención de semovientes vivos y servicios de formación técnica y social)	**NO**
Triángulo Norte (El Salvador y Honduras)	NO (Solo cubre nivel central o departamental)	NO APLICA	NO APLICA	**NO**
Triángulo Norte (Guatemala)	SÍ	SÍ (Límite inferior menor cuantía)	**SÍ** (Excepciones 20 y 21: programas de asistencia social comunitaria y protección)	**NO**
Unión Europea	SÍ	SÍ (200.000 DEG = $1.131.227.573)	**SÍ** (Excepciones 28 y 35: sanidad y custodia animal vivo y programas formativos y sociales)	**NO**

Por lo anterior, el presente proceso de selección NO se encuentra cobijado por ningún Acuerdo Comercial o Tratado de Libre Comercio, resultando plenamente procedente la asignación de puntaje por Apoyo a la Industria Nacional en los términos de la Ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

CRITERIOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN

ASPECTOS JURÍDICOS HABILITANTES A REVISAR

Se verificará el cumplimiento del proponente frente a los requisitos de participación en esta contratación y demás documentos de índole jurídica necesarios para el proceso de contratación, los cuales se encuentran detallados en el ítem **3.1.4 "DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**", del presente documento.

Aquellos proponentes que no cumplan con la totalidad de requisitos jurídicos no serán habilitados y no podrán continuar en la etapa de evaluación.

ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES A REVISAR

La información requerida en el presente acápite debe estar reportada en el Registro Único de Proponentes, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015, que cumplan con los indicadores financieros mínimos exigidos en el presente acápite.

La revisión de los documentos de contenido financiero consistirá en determinar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones. El cual deberá aportar mediante el **Anexo 8 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

Capacidad financiera: La verificación del cumplimiento de los requisitos para acreditar la capacidad financiera, no dará lugar a calificación con puntaje, pero su verificación implicará valorar con CUMPLE o NO CUMPLE y en consecuencia considerar o no habilitada la propuesta desde el punto de vista financiero para participar en el proceso de selección objeto del presente proceso.

El Comité evaluador del MUNICIPIO DE CANDELARIA con la información financiera presentada por los proponentes declarará la viabilidad o no viabilidad de la propuesta, en lo referente al conjunto de indicadores financieros de Endeudamiento, liquidez y razón de cobertura de intereses, que de la información solicitada se pueda sustraer para verificar la razonabilidad de los índices antes mencionados vistos en forma integral, por tal motivo esta evaluación no genera puntaje.

Para determinar la capacidad financiera se tomarán los siguientes indicadores del registro único de proponentes - RUP del proponente, el cual deberá estar vigente y en firme con la información que deberá estar actualizada con corte al 31 de diciembre de 2025, el RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término, así pues, la firmeza del RUP es una condición de ejecutoriedad, para consolidar los efectos del acto administrativo de inscripción, razón por la cual de no cumplir con lo anterior se rechazará la oferta.

INDICADORES FINANCIEROS:

En el presente proceso de contratación, la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Candelaria efectuará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, con el propósito de determinar si cuentan con las condiciones mínimas necesarias para garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual, así como la correcta ejecución de las obligaciones derivadas del contrato de sustitución de vehículos de tracción animal (VTA).

Para tal efecto, se realizó la consulta y análisis de la información financiera reportada en la base de datos del Sistema de Información y Reporte Empresarial (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, tomando como referencia las empresas registradas bajo el código CIIU P8551 - G4511 - Q8899, por corresponder al sector económico relacionado directamente con el objeto contractual.

Una vez obtenida la muestra, se adelantó un proceso de tratamiento, validación y depuración de la información recopilada, con el fin de garantizar la confiabilidad, consistencia y pertinencia de los datos analizados. Este ejercicio permitió identificar aquellas empresas que presentan condiciones técnicas, financieras, operativas y organizacionales acordes con las necesidades del proceso contractual, consolidando así una base objetiva y verificable para el análisis comparativo del mercado.

NIT	Razon Social	Departamento	CIIU	Punto Entrada
800002695	INSTITUTO TRIANGULO S.A.	BOGOTA D.C.	P8551	Pymes-Individuales
800007122	COLEGAS SAS	VALLE	G4511	Pymes-Individuales
800022076	CORPORACION EDUCATIVA INDOAMERICANA SAS	BOGOTA D.C.	P8551	Pymes-Individuales
800026828	ESCUELA DE DISEÑO DE MODAS Y PATRONAJE INDUSTRIAL ARTURO TEJADA CANO SAS	BOGOTA D.C.	P8551	Pymes-Individuales
800039439	DEMCAUTOS SA	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
800041829	YOKOMOTOR S.A	ANTIOQUIA	G4511	Pymes-Individuales
800051817	AUTOMOTORA DE OCCIDENTE S EN C S	RISARALDA	G4511	Pymes-Individuales
800060067	AUTOMOTORES FUJIYAMA SAS	ATLANTICO	G4511	Pymes-Individuales
800084728	DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AUTOMOVILES MADIAUTOS S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales

800110970	AUTOMOTORES SAN JORGE S.A.	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
800129263	VEHICULOS DE CALDAS S.A - VEHICALDAS S.A	CALDAS	G4511	Pymes-Individuales
800142319	VEHICULOS DEL LLANO SAS	META	G4511	Pymes-Individuales
800157892	AUTO ROBLE LTDA	CORDOBA	G4511	Pymes-Individuales
800159244	AUTOMOTORA NORTE Y SUR LTDA	VALLE	G4511	Pymes-Individuales
800160026	AUTOS BENCAR CARDOZO Y CIA SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
800160116	AUTOCORDILLERA SAS	VALLE	G4511	Pymes-Individuales
800165694	AUTONORTE SAS	ATLANTICO	G4511	Pymes-Individuales
800180704	VEHICOLDA SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
800193425	Comerico al pomenor de Motocicletas y sus partes	PUTUMAYO	G4511	Pymes-Individuales
800206234	CASAUTOS SA	CALDAS	G4511	Pymes-Individuales
800218155	COUNTRY MOTORS S.A.	ATLANTICO	G4511	Pymes-Individuales
800240258	ALBORAUTOS SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
802005367	BUSES ELITE SAS	ATLANTICO	G4511	Pymes-Individuales
802007207	AUTOTROPICAL SAS	ATLANTICO	G4511	Pymes-Individuales
804002724	FERSAUTOS SAS	SANTANDER	G4511	Pymes-Individuales
804002832	CENTRAL MOTOR SAS	SANTANDER	G4511	Pymes-Individuales
804004553	MAYORAUTOS SAS	SANTANDER	G4511	Pymes-Individuales
804006774	A.S.S. LTDA AMBIENTE SALUD Y SEGURIDAD LTDA	SANTANDER	P8551	Pymes-Individuales
804014559	BRACHOAUTOS S.A.S	SANTANDER	G4511	Pymes-Individuales
805031131	ESCUELA GASTRONOMICA DE OCCIDENTE SAS EGO SAS	VALLE	P8551	Pymes-Individuales
806006435	JUANAUTOS EL CERRO S.A.S	BOLIVAR	G4511	Pymes-Individuales
810000882	ARMOTOR SAS	CALDAS	G4511	Pymes-Individuales
811006409	DIESEL ANDINO S.A	ANTIOQUIA	G4511	Pymes-Individuales
811010647	INSTRUIMOS S.A.S	ANTIOQUIA	P8551	Pymes-Individuales
811030714	CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA S.A.S.	ANTIOQUIA	P8551	Pymes-Individuales
813007147	REINDUSTRIAS S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
814005173	MOTOR KIA SAS EN LIQUIDACION	NARINO	G4511	Pymes-Individuales
815000997	ALMOTORES SAS	VALLE	G4511	Pymes-Individuales
816003186	COMERCIALIZADORA HOMAZ SAS	RISARALDA	G4511	Pymes-Individuales
816006697	Vehiculos del Cafe SAS	RISARALDA	G4511	Pymes-Individuales
819005725	TAYRONA AUTOMOTRIZ SAS	MAGDALENA	G4511	Pymes-Individuales
82000177	CARRAZOS S.A.S	BOYACA	G451	Pymes-Individuales

2			1	
830011015	AUTOELITE SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
830013498	INVERSIONES LUNA ROJA LTDA	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
830015970	CAMPOALTO ACESALUD S.A.S.	BOGOTA D.C.	P8551	Pymes-Individuales
830022354	COMERCIALIZADORA DE VEHICULOS IMPORTADOS SA	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
830032912	SISTEMAS Y PROCESOS AVANZADOS DE ENSEÑANZA S.A.S.	BOGOTA D.C.	P8551	Pymes-Individuales
830033825	SMART TRAINIG SOCIETY SAS	BOGOTA D.C.	P8551	Pymes-Individuales
830039537	AUTOMOTORES LLANO GRANDE S.A.	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
830039773	BENEMOTORS SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
830054299	RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
830079821	INVERSIONES PROMEGA SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
830081246	ICOMMERCE SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
830086206	AUTOMOTORES RIO GRANDE SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
830093526	CARMAX H ARIZA Y CIA SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
830096621	EPIA SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
830115079	AUTO GRANDE S A	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
830121654	7 M GROUP SA	BOGOTA D.C.	Q8899	Pymes-Individuales
830502990	INVERSIONES SARI S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
860000189	CARCO SA	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
860007884	AUTOMOTORA NACIONAL SAS AUTONAL SA	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
860015118	CONTINAUTOS SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
860023024	AGRICOLA AUTOMOTRIZ SAS	VALLE	G4511	Pymes-Individuales
860032115	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
860034604	AUTOMAYOR SA	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
860045913	IPLER SAS	BOGOTA D.C.	P8551	Pymes-Individuales
860051734	INSTITUTO DE ESTUDIOS COMERCIALES LIMITADA INESCO LTDA	BOGOTA D.C.	P8551	Pymes-Individuales
860056330	COMERCIALIZADORA DE AUTOS MARCALI SAS	VALLE	G4511	Pymes-Individuales
860060543	SINCROMOTORS SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
860091235	LYRA MOTORS SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
860401312	NARITA MOTORS SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
860507710	AUTO STOK SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
86051123	BERLITZ COLOMBIA	BOGOTA D.C.	P855	Pymes-Individuales

2	SA		1	
860536250	TOYONORTE SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
890001208	CENTRO AUTOMOTOR LTDA	QUINDIO	G4511	Pymes-Individuales
890100164	AUTOMERCANTIL DEL CARIBE S.A.S.	ATLANTICO	G4511	Pymes-Individuales
890102782	MOTORES DE LA COSTA S.A.S.	ATLANTICO	G4511	Pymes-Individuales
890115898	CENTRO INCA LTDA	ATLANTICO	P8551	Pymes-Individuales
890201902	AUTOMOTORES DEL ESTE AMAYA SERRANO S..A MOTORESTE S.A	SANTANDER	G4511	Pymes-Individuales
890203023	COMPAÑIA AUTOMOTRIZ DIESEL S.A CODIESEL S.A.	SANTANDER	G4511	Pymes-Individuales
890300394	CARIBE SAS	VALLE	G4511	Pymes-Individuales
890327282	AUTOPACIFICO SAS	VALLE	G4511	Pymes-Individuales
890403472	BARU MOTORS SAS	BOLIVAR	G4511	Pymes-Individuales
890700031	SIDA SAS	TOLIMA	G4511	Pymes-Individuales
890700179	COMPAÑIA AUTOMOTORA DEL TOLIMA COLTOLIMA LTDA	TOLIMA	G4511	Pymes-Individuales
890800100	CALDAS MOTOR S.A	RISARALDA	G4511	Pymes-Individuales
890800120	CASA LOPEZ SA	CALDAS	G4511	Pymes-Individuales
890801770	CASA RESTREPO S.A	CALDAS	G4511	Pymes-Individuales
890802377	AUTOMOTRIZ CALDAS MOTOR SAS	CALDAS	G4511	Pymes-Individuales
890802651	COLOMBIANA DE AUTOS S.A COLAUTOS S.A	CALDAS	G4511	Pymes-Individuales
890900234	DISTRIBUCIONES CARIBE S.A.S	ANTIOQUIA	G4511	Pymes-Individuales
890905627	CASA BRITANICA SA	ANTIOQUIA	G4511	Pymes-Individuales
890911850	ACADEMIA ANTIOQUEÑA DE AVIACION S.A.S	ANTIOQUIA	P8551	Pymes-Individuales
890911878	CARIBE MOTOR DE MEDELLIN S.A.S	ANTIOQUIA	G4511	Pymes-Individuales
890913902	ANTIOQUEÑA DE AUTOMOTORES Y REPUESTOS S.A.	ANTIOQUIA	G4511	Pymes-Individuales
890922323	AUTOMONTAÑA SAS	ANTIOQUIA	G4511	Pymes-Individuales
890925058	DISTRIKIA S.A	ANTIOQUIA	G4511	Pymes-Individuales
890942310	AYURA MOTOR S.A	ANTIOQUIA	G4511	Pymes-Individuales
891200429	PASTO MOTORS SAS	NARINO	G4511	Pymes-Individuales
891201165	AUTOMOTRIZ DEL SUR SAS	NARINO	G4511	Pymes-Individuales
891904029	CENTRO MOTORS S.A.	VALLE	G4511	Pymes-Individuales
892301158	GUTIERREZ DANGOND MARAUTOS S.A.S.	CESAR	G4511	Pymes-Individuales
900006406	EL ROBLE MOTOR S.A.S.	ANTIOQUIA	G4511	Pymes-Individuales
90000989	CAR CENTER DE	BOGOTA D.C.	G451	Pymes-Individuales

0	COLOMBIA SA		1	
900022108	AUTOMUNICH LTDA	ATLANTICO	G4511	Pymes-Individuales
900022426	GERMANIA MOTORS SAS	ANTIOQUIA	G4511	Pymes-Individuales
900055386	C.M MOTOR`S S.A.S. ENREORGANIZACION	MAGDALENA	G4511	Pymes-Individuales
900088171	LLERAS BIKE Y CIA SAS	ANTIOQUIA	G4511	Pymes-Individuales
900103237	ALIANZA MOTOR S.A	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
900103483	INSTITUCION MARIA AUXILIADORA SAS	VALLE	P8551	Pymes-Individuales
900106402	SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO AUTOMOTOR SAS	VALLE	G4511	Pymes-Individuales
900144784	CAMIONES CAMAZ DE COLOMBIA LTDA	CUNDINAMARCA	G4511	Pymes-Individuales
900164335	NOVAMOTORS SAS BIC	CUNDINAMARCA	G4511	Pymes-Individuales
900171022	MOTORESTE AUTOS SA	SANTANDER	G4511	Pymes-Individuales
900188916	ALKA MOTOR SAS	CAUCA	G4511	Pymes-Individuales
900210998	INVFACER SAS	TOLIMA	P8551	Pymes-Individuales
900223905	INVERSIONES CARCONDO SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
900225704	Auto Berlin S.A.	ATLANTICO	G4511	Pymes-Individuales
900259651	GENTE ESTRATEGICA CENTRO DE FORMACION PARA EL TRABAJO SAS	ATLANTICO	P8551	Pymes-Individuales
900294398	AUTOMOTORES FARALLONES SAS	VALLE	G4511	Pymes-Individuales
900295736	F&C CONSULTORES SAS	BOGOTA D.C.	P8551	Pymes-Individuales
900329399	ALEMAUTOS S.A	ANTIOQUIA	G4511	Pymes-Individuales
900343209	AUTOMOTORES EUROPA SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
900362666	CUCUTA MOTORS S.A.S	NORTE DE SANTANDER	G4511	Pymes-Individuales
900369627	ALEMANA AUTOMOTRIZ SAS	ATLANTICO	G4511	Pymes-Individuales
900369986	AUTOESTE SAS	CESAR	G4511	Pymes-Individuales
900380333	CENTRAL MOTOR AMERICA SAS	SANTANDER	G4511	Pymes-Individuales
900390168	AUTOMOVILES EXCLUSIVOS SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
900402392	TORO COMERCIALIZADORA AUTOMOTRIZ SAS	VALLE	G4511	Pymes-Individuales
900405070	AUTOMOTORES FUJIYAMA DEL MAGDALENA SAS	MAGDALENA	G4511	Pymes-Individuales
900426895	COMERCIALIZADORA ALCALA MOTOR S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
900453989	CARROCERIAS INNOVA SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
900470946	AUTOZEN SAS	ANTIOQUIA	G4511	Pymes-Individuales
900479868	TRANS AURA SAS	BOLIVAR	G4511	Pymes-Individuales
900516389	ESCUELA DE MUSICA FERNANDO SOR SAS	BOGOTA D.C.	P8551	Pymes-Individuales
900531238	AUTOMARCOL S.A.S	NORTE DE SANTANDER	G4511	Pymes-Individuales
90064582	D.G. ANDINA	CALDAS	G451	Pymes-Individuales

4	AUTOMOTRIZ SAS		1	
900670035	AICOL SA SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
900673037	MAYORAUTOS EUROCARS S.A.S.	SANTANDER	G4511	Pymes-Individuales
900693739	G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS SAS	SANTANDER	P8551	Pymes-Individuales
900694569	BUSES Y AUTOS DE COLOMBIA S.A	ATLANTICO	G4511	Pymes-Individuales
900730171	POLITECNICO CIANDCO SAS EN REORGANIZACION	ANTIOQUIA	P8551	Pymes-Individuales
900735220	BSJ CONSTRUCCIONES S.A.S	ATLANTICO	G4511	Pymes-Individuales
900867699	TOTAL SPANISH S.A.S	ANTIOQUIA	P8551	Pymes-Individuales
900869530	COMPROCAMPO SAS	RISARALDA	Q8899	Pymes-Individuales
900902082	BARU MOTORS MONTERIA	CORDOBA	G4511	Pymes-Individuales
900923508	AUTAMA MOTOR SAS	VALLE	G4511	Pymes-Individuales
900952781	ESCUELA DE IDIOMAS INTERNACIONALES SAS	QUINDIO	P8551	Pymes-Individuales
901036522	MOTORWAGEN SAS	VALLE	G4511	Pymes-Individuales
901044640	JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
901063998	CEIBA MOTOR SAS	CALDAS	G4511	Pymes-Individuales
901112920	AUTOS Y CAMIONES DE BOYACA SAS	BOYACA	G4511	Pymes-Individuales
901126189	AMBACAR COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
901135466	STUTTGART S.A.S	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
901137260	MOTOR K SAS	NARINO	G4511	Pymes-Individuales
901161173	GRUPO MILLA S.A.S	ANTIOQUIA	G4511	Pymes-Individuales
901178372	OROCAR SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Individuales
901396070	INVERSIONES GEZPOMOTOR SAS	NORTE DE SANTANDER	G4511	Pymes-Individuales
800011161	ALCIAUTOS SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Separados
800035606	CAMPESA SA	SANTANDER	G4511	Pymes-Separados
800170523	GRUPO AUTOMOTRIZ CARRERA S.A.S	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Separados
800247851	TUYOMOTOR S.A.S	ANTIOQUIA	G4511	Pymes-Separados
830007334	AUTO UNION SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Separados
830008804	KIA PLAZA S.A	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Separados
860069497	AUTONIZA SA	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Separados
890900081	AUTOLARTE SAS	ANTIOQUIA	G4511	Pymes-Separados
900154550	SNIDER FERRATE SAS	BOGOTA D.C.	Q8899	Pymes-Separados
901199954	BRTPLUS S.A.S	BOGOTA D.C.	G4511	Pymes-Separados
800029569	AUTOSUPERIOR S.A.S	VALLE	G4511	Plenas-Individuales
80012563	KENWORTH DE LA	BOGOTA D.C.	G451	Plenas-Individuales

9	MONTAÑA SAS		1	
800149138	AUTOMOTORA SAS	ANTIOQUIA	G4511	Plenas-Individuales
800215494	MARCALI INTERNACIONAL S.A	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales
800215496	MARKIA S.A.	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales
802012828	AUTOMOTORES DEL LITORAL S.A.	ATLANTICO	G4511	Plenas-Individuales
804005049	SANAUTOS MOTOR SA	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales
805026621	SSANGYONG MOTOR COLOMBIA SA EN REORGANIZACION	VALLE	G4511	Plenas-Individuales
830006901	AUTOMOTORES COMAGRO SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales
830011616	AUTOGALIAS SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales
830040343	AUTOVARDI SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales
830044266	DIVEMOTOR COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales
830078966	METROKIA SA	MAGDALENA	G4511	Plenas-Individuales
860001576	MARCALI S.A.	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales
860001778	INDUSTRIAS IVOR SA CASA INGLESA	CUNDINAMARCA	G4511	Plenas-Individuales
860019063	MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales
860052634	DISTRIBUIDORA LOS COCHES LA SABANA SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales
860508936	PARRA ARANGO Y CIA S.A.	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales
860509514	AUTOGERMANA S.A.S	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales
890200179	SANAUTOS SA	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales
890913319	CESDE S.A.S	ANTIOQUIA	P8551	Plenas-Individuales
900084999	PROMOTORES DEL ORIENTE S.A	SANTANDER	G4511	Plenas-Individuales
900108579	AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S.A.	CUNDINAMARCA	G4511	Plenas-Individuales
900241676	AUTOMOTRIZ ITALOAMERICA S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales
900241784	Automotriz Escandinava S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales
900327290	DERCO COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales
900353873	SCANIA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales
900466209	PORSCHE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales
900486347	DISTRIBUIDORA LOS AUTOS DE COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales
900684984	Autolux SAS	ANTIOQUIA	G4511	Plenas-Individuales
900703240	MAZDA DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales
900759679	DISTRIBUIDORA HINO DE COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA	G4511	Plenas-Individuales
900780510	AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales
900780755	FORD MOTOR COLOMBIA S A S	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales
90087152	INNOVAAUTO S.A.S.	BOGOTA D.C.	G451	Plenas-Individuales

3			1	
900878893	NEOCARS S.A.S.	RISARALDA	G4511	Plenas-Individuales
900896197	AUTOMOTORES ASIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales
900969185	AUTOCOLOMBIANA SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales
900969200	AUTOMOTOR.CO SAS	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales
901215353	MASSY MOTORS PREMIUM SAS	VALLE	G4511	Plenas-Individuales
901225165	EUROMARCALI S.A.S	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales
901240462	PLANETA DE AGOSTINI FORMACION COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	P8551	Plenas-Individuales
901400946	CAMIONES Y EQUIPOS DEL CAFÉ SAS	QUINDIO	G4511	Plenas-Individuales
901489734	HYUNDAI COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4511	Plenas-Individuales

Dentro del análisis de mercado y del sector económico efectuado para el presente proceso contractual, se compilaron y evaluaron los estados financieros de una muestra representativa de 109 personas jurídicas registradas bajo las actividades económicas vinculadas a la ejecución integral del objeto contractual: CIIU G4511 (Comercio de vehículos automotores nuevos), CIIU P8551 (Formación académica no formal) y CIIU Q8899 (Otras actividades de asistencia social sin alojamiento).

A partir de esta información, se calcularon y analizaron los indicadores financieros y organizacionales establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de los Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente: Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio (ROE) y Rentabilidad del Activo (ROA).

Estos parámetros permiten verificar la idoneidad y solidez patrimonial de los potenciales proponentes para asumir el apalancamiento operativo del proyecto, garantizar el suministro oportuno del parque automotor homologado, solventar los costos asociados a los trámites de tránsito, desintegración física de carretas, atención veterinaria, albergue de semovientes y desplegar el equipo psicosocial en territorio sin generar contingencias de liquidez.

El estudio evidenció comportamientos financieros diferenciados pero sólidos, acordes con la dinámica de la comercialización automotriz especializada, las instituciones formativas y los operadores de programas sociales. Se constató que la gran mayoría de las organizaciones evaluadas mantienen estructuras de capital robustas, con un adecuado respaldo de activos corrientes sobre sus pasivos exigibles a corto plazo, niveles de endeudamiento moderados que reflejan un manejo prudente del apalancamiento, y coberturas operativas suficientes para honrar sus compromisos financieros. De igual forma, las razones de rentabilidad (ROE y ROA) reflejan márgenes sostenibles y eficiencia en la administración de activos, lo que garantiza la capacidad de respuesta y continuidad técnica indispensable durante todo el periodo de ejecución.

Con fundamento en este diagnóstico, la entidad adopta el método estadístico de intervalos de confianza sobre los estados financieros de las empresas analizadas dentro de los códigos CIIU citados, tomando como referencia los valores resultantes en el límite inferior para fijar las exigencias habilitantes de liquidez, endeudamiento, cobertura y rentabilidad.

La adopción del límite inferior se sustenta en los principios de proporcionalidad, razonabilidad y libre concurrencia, garantizando que los requisitos habilitantes reflejen un umbral mínimo técnicamente seguro sin constituir barreras artificiales de entrada. Con ello, se asegura una amplia pluralidad de oferentes con capacidad real de ejecución integral en favor de los treinta (30) beneficiarios del censo oficial municipal, mitigando el riesgo de incumplimiento contractual y resguardando la correcta destinación de los recursos asignados en el proyecto BPIN 202600000011001.

Consolidado Estadístico: Método del Intervalo de Confianza

A partir de la base de datos depurada de la Superintendencia de Sociedades (SIIS), se aplicó el modelo econométrico de estimación por intervalos de confianza con un nivel de significancia del 95%:

Metodo del intervalo de confianza					
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	211,00	212,00	171,00	212,00	212,00
Mínimo	0,26	0,10	- 3,03	- 0,20	- 0,09
Máximo	2,90	1,01	4,86	0,55	0,19
Mediana	1,49	0,60	1,00	0,12	0,04
Promedio	1,68	0,60	1,45	0,16	0,05
Desviación estándar	0,74	0,24	2,33	0,22	0,08
Nivel de confianza	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95
Valor t	1,97	1,97	1,97	1,97	1,97
Límite inferior	1,57	0,57	1,10	0,13	0,04
Límite superior	1,78	0,63	1,81	0,19	0,06

En consecuencia, los requisitos mínimos exigibles a los proponentes para la verificación de su capacidad financiera y organizacional —tomando como criterio habilitante el límite inferior del intervalo de confianza para promover la pluralidad de oferentes, salvo en el nivel de endeudamiento donde opera como techo— se estructuran de la siguiente manera:

FINANCIEROS

En este sentido, los rangos definidos entre los límites inferior y superior de los indicadores constituyen una referencia técnica idónea para establecer los requisitos financieros habilitantes del presente proceso de contratación. Lo anterior garantiza la participación de oferentes con condiciones financieras suficientes, sin restringir la pluralidad de proponentes, y contribuye al cumplimiento de los principios de selección objetiva, transparencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

INDICADORES FINANCIERO

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1.57
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,63
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 1,10

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad Sobre el Patrimonio	Mayor o igual a 0.06
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0.03

Aquellos proponentes que cumplan con la totalidad de lo exigido en el presente numeral serán HABILITADOS desde el aspecto financiero, de lo contrario NO SERÁN HABILITA DOS y no podrán continuar su participación en la convocatoria pública.

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma de asociación permitida por la ley será la sumatoria de los indicadores financieros y de capacidad organizacional de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su participación en la forma asociativa que se presenta como proponente para este proceso.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Los proponentes que presenten los estados financieros con diferencias o inconsistencias no se realizaran la verificación de estos.

El balance general y estado de resultados deben presentarse acompañados de la traducción simple al idioma castellano, de acuerdo con el catálogo de cuentas vigente, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión y firmados por el Contador Público que los hubiere convertido, el cual deberá estar inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia.

Debe adjuntarse copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los estados financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

CAPACIDAD TÉCNICA

A. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

Cada una de las ofertas que se presenten, deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos, los cuales tienen el carácter de habilitantes y aun cuando no conceden puntaje, sin el cumplimiento previo de los mismos, no podrán participar del presente proceso.

1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

EXPERIENCIA

El proponente persona natural con establecimiento de comercio verificará su experiencia general mediante la información suministrada en la matrícula mercantil y el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. Las personas jurídicas nacionales deberán contar con una existencia legal mínima de diez (10) años, la cual se verificará directamente a través del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no anterior a sesenta (60) días calendario respecto de la fecha fijada para el cierre del proceso de contratación; en dicho documento deberá constar expresamente su existencia, fecha de constitución, objeto social, vigencia, el nombre del representante legal o apoderado general facultado para obligar a la entidad en Colombia, y la manifestación clara de que no posee limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, o en su defecto, allegar la autorización del órgano social directivo correspondiente.

Experiencia Específica:

Los proponentes deberán acreditar su experiencia específica mediante la presentación de mínimo tres (3) y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y debidamente liquidados dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Cada certificación aportada deberá tener un valor individual ejecutado mayor o igual a doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del contrato, debidamente inscrita y clasificada en el Registro Único de Proponentes (RUP) bajo al menos uno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel:

Código UNSPSC	Segmento / Familia / Clase	Descripción
25101800	Vehículos comerciales, militares y particulares	Bicicletas de motor / Vehículos ligeros de motor / Motocarros de carga
86132000	Servicios educativos y de formación	Servicios de capacitación y formación profesional / Acompañamiento empresarial
93141500	Servicios comunitarios y sociales	Servicios de inclusión y desarrollo social / Acompañamiento psicosocial

El objeto de los contratos acreditados debe guardar relación directa con: (i) el suministro, ensamble o dotación de vehículos automotores de carga liviana, motocarros, motocargueros o maquinaria rodante; o (ii) la ejecución de programas integrales de sustitución de vehículos de tracción animal (VTA) bajo la Ley 2138 de 2021; o (iii) proyectos de reconversión sociolaboral, capacitación técnica y acompañamiento psicosocial a población vulnerable; o (iv) programas de atención, rescate, albergue y bienestar médico-veterinario de semovientes. La sumatoria total de los contratos válidamente certificados y acreditados en el RUP deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial Estimado expresado en SMMLV.

En caso de presentar la oferta bajo la figura de proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), la experiencia específica será acumulable entre sus miembros. Cada integrante aportará al valor total de los contratos representados en SMMLV de conformidad con su porcentaje de participación en la figura asociativa, garantizando que al menos uno de los integrantes acredite como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia total exigida.

Además, el oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El oferente diligenciará el anexo del pliego de condiciones anexo "**ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**" el cual debe ir firmado por el Representante Legal del Proponente y/o Suplente.

Dichas certificaciones deberán obtener:

Nombre o razón social del contratante. Nombre o razón social del contratista. Trabajo contratado
Valor del contrato Fecha de inicio Fecha de finalización
Certificación del bien o servicio.
Dirección y número telefónico del contratante

PROCESO LIMITADO A MIPYMES:

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la limitación de convocatorias públicas a Mipymes colombianas únicamente resulta aplicable cuando el valor del presupuesto oficial estimado del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 125.000), cifra que para la vigencia 2026 equivale a la suma de $511.708.497,00 M/CTE.

Toda vez que el Presupuesto Oficial Estimado para la presente Licitación Pública es de $1.200.000.000,00 M/CTE, dicho monto supera de manera objetiva el umbral legal permitido. Por consiguiente, el presente proceso de contratación NO es susceptible de ser limitado a Mipymes, desarrollándose bajo la modalidad abierta de Licitación Pública para garantizar la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la selección objetiva conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los puntajes de fomento y criterios

de desempate en favor de las Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres contemplados en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, los cuales serán evaluados y ponderados en las etapas correspondientes del proceso.

REQUISITOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES QUE PRESENTEN OFERTA FORMAL:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021 en reglamentación de los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020), la Entidad establece condiciones habilitantes diferenciales para promover y facilitar la participación de las Mipymes colombianas que no hayan solicitado limitación o cuando el proceso se desarrolle de manera no limitada:

- **Experiencia General Diferencial:** Se acreditará mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a sesenta (60) días calendario respecto a la fecha de radicación de la propuesta, donde se demuestre una existencia legal mínima de siete (7) años.

- **Experiencia Específica Diferencial:** Deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual mediante la presentación de mínimo dos (2) certificación de contrato debidamente ejecutado, terminado y liquidado, inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuyo valor individual sea mayor o igual a cuarenta (40) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación, clasificado en el tercer nivel en cualquiera de los siguientes códigos UNSPSC:

 - 25101800: Bicicletas de motor / Motocarros de carga
 - 86132000: Servicios de capacitación y formación profesional / Acompañamiento empresarial
 - 93141500: Servicios de inclusión y desarrollo social / Acompañamiento psicosocial

 Nota importante: Las condiciones habilitantes diferenciales aquí señaladas no aplicarán cuando el proceso de selección sea efectivamente limitado a Mipymes en los términos del parágrafo 3° del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

 REQUISITOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

 En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 (adicionados por el Decreto 1860 de 2021), los oferentes que acrediten su condición de emprendimiento o empresa liderada por mujeres según los supuestos señalados en los numerales 1, 2, 3 o 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.14, accederán a los criterios diferenciales de evaluación y habilitación:

 - **Experiencia General Diferencial:** Presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario junto con los documentos societarios, certificación de composición accionaria o certificación expedida por contador/revisor fiscal que acredite de manera fehaciente las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, demostrando un mínimo de siete (7) año de existencia jurídica.

 - **Experiencia Específica Diferencial:** Se exigirá acreditar la ejecución contractual aportando como mínimo dos (2) certificación de contrato ejecutado y liquidado, inscrito en el RUP, cuyo valor individual ejecutado sea igual o superior a cuarenta (40) SMMLV a la fecha de terminación, clasificado en alguno de los códigos UNSPSC del proceso:

 - 25101800: Bicicletas de motor
 - 86132000: Servicios de capacitación y formación profesional / Acompañamiento empresarial
 - 93141500: Servicios de inclusión y desarrollo social / Acompañamiento psicosocial

 - **Criterio de Desempate y Preferencia:** En caso de empate en el puntaje total consolidado de dos o más ofertas, se aplicará la regla consagrada en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 a favor de las empresas o emprendimientos de mujeres debidamente acreditados.

PROPONENTES PLURALES (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES)

Para las propuestas presentadas bajo la modalidad de proponente plural (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura), la experiencia general y específica se evaluará y verificará conforme a las siguientes condiciones:

Experiencia General de Proponentes Plurales:

- **Acreditación Individual:** Cada uno de los integrantes del proponente plural (persona natural o jurídica) deberá acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una vigencia no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

- **Tiempo de Existencia:** Cada una de las personas jurídicas que integren el consorcio o unión temporal deberá contar individualmente con un tiempo de constitución y existencia legal mínima de diez (10) años a la fecha de presentación de la oferta. En caso de personas jurídicas extranjeras, se aplicará la misma regla mediante el documento equivalente idóneo legalizado o apostillado.

Experiencia Específica de Proponentes Plurales:

En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la experiencia específica exigida para el presente proceso se evaluará de forma acumulativa y ponderada entre sus integrantes, rigiéndose estrictamente por las siguientes reglas de participación y aportación:

- **Regla del 50% (Líder o Integrante Principal):** Al menos uno (1) de los integrantes del proponente plural deberá aportar como mínimo el **cincuenta por ciento (50%)** del valor total de la experiencia específica exigida (equivalente en SMMLV respecto al Presupuesto Oficial Estimado).

- **Regla del 10% (Piso Mínimo Individual por Integrante):** Todos y cada uno de los demás integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán aportar obligatoriamente como mínimo el **diez por ciento (10%)** de la experiencia específica total requerida en SMMLV. No se admitirá la participación de integrantes que no aporten experiencia específica equivalente a este porcentaje mínimo.

- **Completitud del 100%:** La sumatoria ponderada de la experiencia específica aportada por el integrante principal (mínimo 50%) y los demás miembros asociados (mínimo 10% cada uno) deberá alcanzar o superar el **cien por ciento (100%)** del valor total del Presupuesto Oficial Estimado expresado en SMMLV.

- **Número Máximo de Certificaciones y Valor Mínimo Individual:** De manera global y acumulada entre todos los integrantes, el proponente plural podrá aportar un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) certificaciones de contratos terminados y liquidados dentro de los últimos cinco (5) años. Cada contrato presentado de forma individual por cualquiera de los integrantes deberá tener un valor ejecutado igual o superior a cincuenta (50) SMMLV a la fecha de su terminación, inscrito y verificado en el Registro Único de Proponentes (RUP).

- **Clasificación UNSPSC:** Los contratos aportados por los miembros del consorcio o unión temporal deberán clasificarse en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios bajo al menos uno de los códigos definidos para el proceso contractual:

Código UNSPSC	Descripción
25101800	Bicicletas de motor / Motocarros de carga
86132000	Servicios de capacitación y formación profesional / Acompañamiento empresarial
93141500	Servicios de inclusión y desarrollo social / Acompañamiento psicosocial

- **Ponderación del Aporte:** El valor de cada contrato presentado por un integrante será validado de acuerdo con el porcentaje de participación que dicho miembro acredite en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, debiendo quedar claramente consignado en dicho acuerdo qué actividades operativas, técnicas o de suministro asumirá cada integrante dentro del proyecto de sustitución de vehículos de tracción animal.

NOTA. Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del presente procedimiento de selección.

4.4. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La oferta más favorable para el Municipio será aquella que obtenga el más alto puntaje como resultado de la ponderación de los factores que se relacionan a continuación, de las propuestas que resulten habilitadas.

Para efectos de la calificación se determina un puntaje máximo de mil (1.000) puntos, el cual comprende la suma de los puntajes parciales de los siguientes factores:

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE**
PONDERACIÓN ECONÓMICA	Máximo 30
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Máximo 10
ASPECTOS TECNICOS	Máximo 60
TOTAL	**100 puntos**
PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	Máximo 2% del puntaje total, es decir 2 puntos
CRITERIO DIFERENCIAL ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (ART. 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ART. 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021) = % DE MUJER 0.25% DEL PUNTAJE TOTAL	Máximo 0.25% del puntaje total, es decir 0.25 puntos
CRITERIO DIFERENCIAL ADICIONAL PARA MIPYMES EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (ART. 2.2.1.2.4.2.18. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ART. 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021DECRETO 1860 DE 2021) = % DE MIPYME 0.25% DEL PUNTAJE TOTAL	Máximo 0.25% del puntaje total, es decir 0.25 puntos

PONDERACIÓN ECONÓMICA (Máximo 30 Puntos)

Para la calificación del precio de la propuesta se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles:

Para la asignación del puntaje del factor económico, se aplicará el método de proporcionalidad inversa a todas las propuestas que resulten hábiles técnicamente y que cumplan con la condición obligatoria de ser iguales o menores al valor del presupuesto oficial establecido. Aquella propuesta económica que presente el menor valor total corregido recibirá la puntuación máxima de veinte (20) puntos, mientras que a las demás propuestas admisibles se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

$$Pi = 30\ x\ (\frac{Vmin}{Vi})$$

Donde:

Pi: Puntaje asignado a la propuesta económica del oferente evaluado.

20: Puntaje máximo asignado al proponente con la oferta económica más baja.

Vmin: Valor de la propuesta económica más baja entre los oferentes calificados.

Vi: Valor de la propuesta económica del oferente i objeto de evaluación.

Cualquier propuesta económica cuyo valor total corregido sea superior al presupuesto oficial determinado por la entidad territorial, será rechazada de manera inmediata y declarada como no califica económicamente, impidiendo su ponderación en el orden de elegibilidad, dado que la entidad no dispone de apropiación presupuestal para cubrir valores superiores. Los cálculos del puntaje económico se efectuarán con dos (2) cifras decimales aproximando por exceso o por defecto.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

El proponente debe manifestar, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2o de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximos diez (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos, los cuales son excluyentes se toma solo un valor para cada proponente, dependiendo de los servicios ofrecidos: Si el proponente no presenta obtendrá en este ítem cero (0) puntos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios Nacionales	10 puntos
Mixtos con igual o más del 50%nacional	5 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	3 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	2 puntos

Nota: Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

ASPECTOS TÉCNICOS (MÁXIMO 60 PUNTOS).

Con el propósito de evaluar la calidad, el soporte posventa y las condiciones de operación de las ofertas presentadas, la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Candelaria asignará hasta un máximo de sesenta (60) puntos en el componente técnico, distribuidos entre la Capacidad Técnica (40 Puntos) y los Factores de Calidad (20 Puntos):

1. Capacidad Técnica y Soporte Posventa (40 Puntos)

La Entidad busca garantizar el respaldo directo del fabricante o ensambladora, la disponibilidad inmediata de repuestos originales y una cobertura de garantía técnica extendida que sobrepase el estándar obligatorio del mercado automotriz:

- **Extensión de la Capacidad Técnica Vehicular (30 Puntos):**
 - Se asignarán treinta (30) puntos al proponente que ofrezca y certifique una capacidad de carga (1.500kg) sin injerencia al precio, si el proponente no presenta obtendrá en este ítem cero (0) puntos
- **Red de Asistencia Técnica y Taller Autorizado Local (10 Puntos):**
 - Se asignarán diez (10) puntos al proponente que allegue certificación del fabricante o ensambladora en la que acredite la disponibilidad de al menos un (1) taller de servicio técnico autorizado y punto de distribución de repuestos originales ubicado dentro de la jurisdicción del Municipio de Candelaria, con capacidad técnica instalada para atender revisiones y reparaciones mecánicas directas a los beneficiarios, si el proponente no presenta obtendrá en este ítem cero (0) puntos.

2. Factores de Calidad, Sostenibilidad y Acompañamiento Operativo (20 Puntos)

Este factor premia las mejoras operativas orientadas a proteger el ciclo de vida de los vehículos entregados y asegurar la adaptación sociolaboral efectiva de los carretilleros:

- **Intensificación de la Formación Técnica y Mecánica Básica (20 Puntos):**

 - Se asignarán veinte (20) puntos al proponente que presente un plan metodológico detallado que incremente en al menos diez (10) horas presenciales adicionales los talleres teórico-prácticos en Mecánica Básica Preventiva, Conducción Defensiva y Mantenimiento Diario del Motocarro, orientados a dotar a los beneficiarios de capacidades autónomas para la conservación y operación segura de su unidad productiva.

CRONOGRAMA

El cronograma del proceso será el que se encuentre debidamente establecido en la página web de la Agencia Nacional de Contratación www.colombiacompra.gov.co a través del enlace de SECOP II.

LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso NO podrá ser limitado a MIPYMES, por cuanto el valor del presente proceso de contratación supera el valor umbral establecido para la limitación de Mipymes en la vigencia 2026, de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DE CONSULTA

Las personas interesadas podrán consultar esta convocatoria en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompraeficiente.gov.co, (SECOP II) o personalmente en la Dirección Administrativa Jurídica de la Alcaldía Municipal.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
GESSICA VALLEJO VALENCIA
Alcaldesa Municipal

Anexo: Cero (0) Folios
Gestión Documental
Original Destinatario
Copia Según documento elaborado

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Lina Marcela Penilla	Contratista	
Elaboró	Lina Marcela Penilla	Contratista	
Revisó	Luz Marina López Camayo	Jefe de Oficina -Técnica de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			